



RES - 2023 - 1003 - R # UNNE

VISTO:

La Resolución N° 3258/2022 por la cual se establecen los Aranceles vigentes para intervenciones de documentaciones en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Académica estima necesario actualizar los importes arancelarios;

Que teniendo en cuenta los incrementos sostenidos en los costos de insumos e impresión de formatos, sobres para resguardo documental y otros gastos, que involucra la operatividad de la Dirección de Diplomas, resulta menester la actualización de los aranceles vigentes a fin de garantizar el normal funcionamiento y la provision de los elementos necesatrios;

Que considerando los índices del proceso inflacionario con sus consecuencias devastadoras e impacto en el ambito socioeconomico, lo que conlleva un permanente aumento de precio en los insumos y servicios que la Universidad debe afrontar, lo que tiene un alto grado de incidencia en el costo final del procedimiento;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer los derechos arancelarios que regirán a partir del 10 de julio del corriente año, según el siguiente detalle:

* DIPLOMA DE NIVEL SECUNDARIO	\$
1.500,00	
* DIPLOMA UNIVERSITARIO	\$ 5.000,00
* DIPLOMA DE POSGRADO	\$
10.000,00	



* DUPLICADO DE DIPLOMA UNIVERSITARIO	Artículo 2°
* CERTIFICADO TITULO EN TRÁMITE	\$ 1.500,00
* RE-IMPRESIÓN (Adición de Apellido - Cambio de Nombre - Otros)	\$ 5.000,00
* PROGRAMAS ANALÍTICOS – P/FIRMAS	\$ 1.500,00
* CERTIFICACIÓN COPIAS DE DIPLOMAS - dos copias	\$ 3.000,00
* REVÁLIDA DE TITULO UNIVERSITARIO	Artículo 3°
* ACTUALIZACIÓN DEL DNI EN EL TRAMITE DE REVÁLIDA	Artículo 4°

ARTICULO 2° - Disponer que el arancel de DUPLICADO DE TITULO UNIVERSITARIO será el equivalente a un (1) sueldo de Profesor Auxiliar con dedicación simple, sin considerar contribuciones patronales. Dejar expresamente aclarado que se deberá presentar el comprobante de pago, para el inicio del expediente a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

ARTICULO 3° - Disponer que el arancel de REVÁLIDA DE TÍTULO UNIVERSITARIO será el equivalente a dos (2) sueldos de Profesor Titular con dedicación exclusiva, sin considerar contribuciones patronales. Dejar expresamente aclarado que el día de presentación (turno otorgado) para el inicio del expediente a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, se presentará el comprobante de pago del 50% del arancel. El 50% restante se actualizará al momento del pago, que se efectuará una vez que el interesado haya dado cumplimiento a los requisitos académicos solicitados y previo al retiro de la documentación.

ARTICULO 4° - Disponer que el arancel para la ACTUALIZACION DEL DNI EN EL TRAMITE DE REVALIDA será el equivalente a un (1) sueldo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, sin considerar contribuciones patronales. Dejar expresamente aclarado que el día de presentación de la documentación (turno otorgado) para el inicio del expediente a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, se deberá presentar el comprobante de pago por el total del arancel correspondiente.

ARTICULO 5° - Derogar la Resolución N°3258/22 R-, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas